



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Capióvi, Misiones, 13 de Junio de 2007.

ORDENANZA N° 333/07

VISTO: El Convenio N° 996/07, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) y la Municipalidad de Capióvi para la ejecución de "CINCUENTA (50) CERRAMIENTOS DE MADERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" a través de subsidio no reintegrable, por un monto de cuarenta y siete mil quinientos pesos (\$ 47.500,00), y

CONSIDERANDO: QUE dicho plan consiste en la adquisición y montaje de quinientos sesenta pie cuadrado (560 Pie²) de tabla de pino o madera nativa y de trescientos cincuenta pie cuadrado (350 Pie²) de tirantes de pino resinoso o madera nativa para el cerramiento en madera de viviendas habitadas por familias de escasos recursos del municipio;

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el convenio suscripto por la Municipalidad de Capióvi y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), para la ejecución de "CINCUENTA (50) CERRAMIENTO DE MADERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" en el Municipio de Capióvi.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación (Ley N° 2535) en garantía para la ejecución del Programa del I.PRO.D.HA.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al I.PRO.D.HA., al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.

RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi

Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi

Ross A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante